

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 25-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Alberto Cuello Matos, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 25-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 22 de junio de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **JOSE CUELLO CUELLO**, representado por el señor **JOSE ALBERTO CUELLO MATOS**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de junio de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, el señor **JOSE CUELLO CUELLO**, representado por el señor **JOSE ALBERTO CUELLO MATOS**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 128.38 metros cuadrados, desglosada de la siguiente manera: en el Solar No.16; 82.00 metros cuadrados y el Solar No.17; 46.38 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.206-A-5-Parte, de la Manzana 1486, del Distrito Catastral No. 5, ubicado en la Avenida Duarte No.509, casi esq. C/8, del sector Ensanche Capotillo, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$76,914.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.001063

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-00225239-6, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.117-99 de fecha 26 de mayo de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte el señor **JOSE CUELLO CUELLO**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Respaldo José Martí No. 62, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Personal No. 253, Serie 18, debidamente representado por el señor **JOSE ALBERTO CUELLO MATOS**, mediante Poder Especial de fecha 11 de marzo del 1987, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0431355-6, domiciliado y residente en la Calle Respaldo José Martí No.55, Capotillo, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **JOSE CUELLO CUELLO**, quien acepta el inmueble que describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 128.38 metros cuadrados, desglosada de la siguiente manera: en el Solar No.16; 82.00 metros cuadrados y en el Solar No. 17; 46.38 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.206-A-5-Parte, de la Manzana 1486, del Distrito Catastral No.5, ubicado en la Avenida Duarte No. 509, casi esq. C/8, del sector Ensanche Capotillo, del Distrito Nacional”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$76,914.00 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 00/100), a razón de RD\$60.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$23,074.20 (VEINTITRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100), como inicial, equivalente al 30% del valor total: pagada según consta en el recibo No.19523 de fecha 22 de junio del 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea, la cantidad de RD\$53,839.20 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 67/100), más el 8% de interés anual del saldo insoluto.

TERCERO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que el **COMPRADOR** pague una (1) o más anualidades por adelantado se libera del pago del 8%.

CUARTO: EL **COMPRADOR** consciente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

SEPTIMO: Queda expresamente convenido que el inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado a favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$53,839.20 (CINCUENTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTINUEVE PESOS CON 20/100), por lo que el comprador autoriza al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a gravar el inmueble objeto de esta venta con dicho privilegio.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC, CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET,
Administrador General de Bienes Nacionales

JOSE CUELLO CUELLO,
Comprador

REPRESENTADO POR:

JOSE ALBERTO CUELLO MATOS,

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,** Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET Y JOSE CUELLO CUELLO,** representado por el señor **JOSE ALBERTO CUELLO MATOS,** de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidós (22) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,
Abogado Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil (2000); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Julio Ant. González Burell,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA